

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 7 de Diciembre de 1988

Núm. 279

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral de un puesto de trabajo de Médico Adjunto de Anestesiología para el Hospital General "Princesa Sofía".

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 66, de fecha 28 de marzo de 1988 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 217, de fecha 9 de septiembre del mismo año, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión del referido puesto de trabajo, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Aguirrebengoa Olaran, Manuel
2	Alvarez Sánchez Pedro
3	Colina Obeso, María Lourdes
4	Rodríguez González, Jorge Luis

EXCLUIDOS:

Por falta de DNI compulsado y fotografía:
Gómez Manzano, María Soledad.
Por falta de compulsión en DNI y título:
Sáez Elegido, Basilio José.
Por remisión fuera de plazo:
Calvo Sáez, José Ignacio.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz.

Vocales:

Un Diputado designado por el Presidente:

D. Graciliano Palomo García.
El Gerente del Hospital General Princesa Sofía o persona en quien delegue:

D. Jaime Rabanal García.
El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía":

D. Manuel Alcoba Leza.
Un facultativo especialista de la Sociedad Española, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular: D. Prf. C. Muriel Villoria.
Suplente: D. Javier del Busto Osacar.

El Jefe del Servicio del Hospital General "Princesa Sofía":

Dr. Antonio Pelegrín Arenillas.
Un facultativo especialista de la especialidad de que se trata, designado por los representantes de los trabajadores:

Dr. Carlos Soria Gulina.
Secretario: El de la Diputación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 29 del presente mes de diciembre (jueves), a las diez horas, en el Palacio Provincial, sito en Plaza San Marcelo, n.º 6, de esta ciudad, debiendo concurrir el citado día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 1 de diciembre de 1988.—El Presidente acctal., Matias Llorente Liébana. 10321

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número 972/88, incoada contra la Empresa "Riegos y Contratas, S. A.", domiciliada en Malillos de los Oteros (León), por infracción de los arts. 60 y 193 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 11 de octubre de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Riegos y Contratas, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 10201

**DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO
DE CASTILLA Y LEON
UNIDAD DE LEON
ANUNCIOS**

Se hace público que el día 20 de diciembre a las 10 horas, en los locales del Ayuntamiento de Congosto, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos del expediente de expropiación clave: 1-LE-258 motivado por las obras de "Acondicionamiento acceso a Galicia CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 373,000 a 387,700. Tramo: San Román de Bembibre-Ponferrada".

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado.

León, 30 de noviembre de 1988.—
El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

Se hace público que el día 20 de diciembre a las 11 horas, en los locales del Ayuntamiento de Campomaraya, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos del expediente de expropiación clave: 1-LE-269 motivado por las obras de "Variante acceso a Galicia, CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 386,300 al 413,000. Tramo: Ponferrada-Villafranca del Bierzo".

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado.

León, 30 de noviembre de 1988.—
El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

Se hace público que el día 20 de diciembre a las 12 horas, en los locales del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos del expediente de expropiación clave: 1-LE-303 motivado por las obras de "Variante nueva carretera CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 424,642 a 438,770. Tramo: Ambasmestas-Piedrafita".

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado.

León, 30 de noviembre de 1988.—
El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

Se hace público que el día 20 de diciembre a las 12 horas, en los locales del Ayuntamiento de Vega de

Valcarce, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos del expediente de expropiación clave: 1-LE-303 motivado por las obras de "Variante nueva carretera CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 413,— a 438,870. Tramo: Villafranca del Bierzo-Límite provincia de Lugo".

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado.

León, 30 de noviembre de 1988.—
El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.
10229

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Astorga*

Por don Luis Miguel Alonso Guadalupe se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub en la calle Santa Lucía 24-bajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—
El Alcalde (ilegible).

10235 Núm. 7748—1.365 ptas

Por don Francisco Fernández Ares se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en la carretera Madrid-La Coruña, km. 326 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—
El Alcalde (ilegible).

10236 Núm. 7749—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Por don Cesáreo Martínez Alvarez se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano en Huergas de Babia, con destino a uso familiar. Lo que se expone al público por el término de diez días a los efectos prevenidos en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Cabrillanes, a 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10255 Núm. 7750—910 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de solicitud de aval bancario a Cajaleón, por importe de 5.100.000 pesetas, para garantizar la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega 7.ª fase", del Plan Provincial 1988, al objeto de que los interesados puedan interponer, por espacio de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, a 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10258 Núm. 7751—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre, se aprobó inicialmente el expediente de crédito 3/88, con cargo a superávit.

Dicho expediente se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles a efectos de ser examinados e interponer las reclamaciones procedentes.

El Alcalde accidental, Emilio Alvarez Alvarez.

10254 Núm. 7752—975 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Habiendo sido aprobado el proyecto de Restaurante y Cafeterías para Camping, por importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto don Luis P. Carnicero de la Fuente. Se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de ocho días naturales.

La Bañeza, 2 de diciembre de 1988.
El Alcalde.

10322 Núm. 7753—845 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1988, por un importe de 16.143.016 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.897.857
Cap. 2.—Impuestos indirectos		591.668
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		9.180.693
Cap. 4.—Transferencias corrientes		3.947.990
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		524.808
TOTAL		16.143.016

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		5.891.981
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		3.411.000
Cap. 3.—Intereses		262.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		61.740
Cap. 7.—Transferencias de capital		5.940.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		576.295
TOTAL		16.143.016

Contra dicha aprobación definitiva pueden interponerse directamente recurso contencioso-administrativo previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo, se hace público que la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1988, ha quedado integrada de la siguiente forma:

Funcionarios de Habilitación Nacional, una plaza, Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16.

Funcionarios de Administración General, una plaza, Administrativo, grupo C, nivel 8. Y una plaza subalterno, grupo E, nivel 5.

Gordoncillo, 25 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Isidro Merino Alvarez.

10171 Núm. 7754—3.640 ptas.

Mancomunidad Esla - Bernesga Villanueva de las Manzanas

El Presupuesto de la Mancomunidad para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 12.811.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		
Cap. 2.—Impuestos indirectos		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		11.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		

B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		12.800.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		12.811.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		500.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		11.011.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		

B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		1.300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		12.811.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Villanueva de las Manzanas, a 23 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10127 Núm. 7755—3.835 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que habrá de regirse la ejecución de la obra de acondicionamiento de escuela de Cortiguera para casa de cultura.

El pliego de referencia se somete a información pública, por un plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabañas Raras, a 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10241 Núm. 7756—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Transcurrido el periodo de garantía de las obras de "Pavimentación y alcantarillado de Posadina", eje-

cutadas por los Contratistas D. Eloy Fernández García y D. Jesús Vidal Asenjo, y habiendo por ello de efectuarse la devolución de las fianzas constituidas para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, a 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10238 Núm. 7757—1.300 ptas.

**

Transcurrido el periodo de garantía de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Cubillines", ejecutadas por los Contratistas D. Eloy Fernández García y D. Jesús Vidal Asenjo, y habiendo por ello de efectuarse la de-

volución de las fianzas constituidas para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, a 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10239 Núm. 7758—1.300 ptas.

**

Transcurrido el periodo de garantía de las obras de "Construcción y colocación de la estructura de cubierta de la nave-almacén del Ayuntamiento", ejecutadas por el Contratista D. Pedro Raúl de la Fuente Ramos, y habiendo por ello de efectuarse la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, to-

dos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, a 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10240 Núm.7759 —1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra de construcción de "Casa Consistorial" redactado por el Arquitecto don Julián Garrido Martínez, cuyo presupuesto es de 17.946.152 pesetas y desglosado en la primera fase asciende a 9.000.000 de pesetas y considerado de urgencia, se expone a información pública durante el plazo de ocho días en la oficina municipal.

Villademor, 26 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10259 Núm. 7760—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño*

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de la parcela 28 del Polígono 14 del Plano de Concentración Parcelaria de Santa Colomba de Curueño, por la parcela 35 del Polígono 16 del Plano de la citada Concentración Parcelaria, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Santa Colomba de Curueño, a 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

10253 Núm. 7761—1.820 ptas.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico económico y administrativas para la subasta de las obras de: "Depósito regulador y ampliación del abastecimiento en Santa Olaja de la Varga" y "Captación y depósito en Ocej

jo de la Peña", así como los correspondientes proyectos de estas obras, se encuentra esta documentación de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinadas y presentar reclamaciones por los interesados.

Cistierna, a 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Este Ayuntamiento convoca subasta para la contratación y ejecución de obras municipales, incluidas en Plan Provincial de Cooperación para 1988, con las siguientes condiciones:

1.º—Es objeto de la subasta la ejecución de las obras siguientes, que se adjudicarán conjuntamente en un solo expediente:

"Depósito regulador y ampliación del abastecimiento de aguas en el pueblo de Santa Olaja de la Varga" y "Captación y depósito de aguas en el pueblo de Ocejo de la Peña", según proyectos del Ingeniero don Rogelio H. de la Parra Villa, y cuyos presupuestos de: 4.100.000 pesetas y 2.750.000 pesetas, totalizan el tipo de licitación de: 6.850.000 pesetas a la baja.

2.º—El tipo de licitación es de pesetas: Seis millones ochocientos cincuenta mil (6.850.000), a la baja.

3.º—El plazo de ejecución es de seis meses contados desde el día siguiente a firma del contrato.

4.º—El pliego de condiciones administrativas-económicas, y los proyectos técnicos completos, están de manifiesto en la Secretaría Municipal donde pueden ser examinados.

5.º—Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 137.000 pesetas y el contratista que sea adjudicatario una fianza definitiva del: 4 por 100 del precio adjudicado.

6.º—Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º—La apertura de plicas se hará a las 13 horas del día siguiente, hábil, al en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará en la Casa Consistorial por la mesa de subasta.

8.º—Existe consignación presupuestaria, en el presupuesto de gastos del año 1988, expresa para estas obras.

9.º—Dado que este anuncio es si-

multáneo al del pliego de condiciones económico administrativas, así como a la aprobación de los respectivos proyectos técnicos, si hubiere reclamaciones contra los citados pliegos y proyectos, quedaría suspendida la celebración de la subasta.

10.º—El modelo de proposición a presentar será el siguiente: (al que se acompañará el resguardo del ingreso de la fianza provisional):

D. en nombre propio o en representación de, residente en, D. N. I. núm. visto el anuncio de la subasta y los pliegos de condiciones y proyectos, que han de regir para al ejecución de las obras de: "Depósito regulador y ampliación del abastecimiento en Santa Olaja de la Varga", y "Captación y depósito en Ocejo de la Peña", según los proyectos técnicos aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 30-9-1988, me comprometo a ejecutar estas obras por el precio de: (letra y número), con sujeción a los proyectos dichos y demás condiciones establecidas. Fecha y firma.

Cistierna, a 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

10250 Núm. 7762—7.345 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Habiéndose solicitado por D.ª María de los Angeles Taladrí Rodríguez, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a café bar a emplazar en Fabero, calle Murillo, número 12, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado a) número 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles—que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10242 Núm. 7763—1.885 ptas.

Habiéndose solicitado por D. Gumersindo Fernández Oya, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a cafetería y churrería a emplazar en Fabero,

calle Real, número 30, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado a) número 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10243 Núm. 7764—1.820 ptas.

Habiéndose solicitado por D.^a María del Mar Conde Núñez, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a fonda a emplazar en Fabero, calle Real, número 25, cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se somete el expediente a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones que consideren oportunas.

Fabero, 25 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10244 Núm. 7765—1.365 ptas.

Habiéndose solicitado por D. Aníbal Álvarez López, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a café bar a emplazar en Fabero, calle Otero, número 4, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado a) número 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10247 Núm. 7766—1.820 ptas.

Habiéndose solicitado por D. Domínguez Gallardo Pérez, vecino de Fabero, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a "Comercio menor de prendas para el vestido y tocado para hombres y niños solamente", a emplazar en calle Real, número 32, de Fabero, cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se somete el expediente a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones que consideren oportunas.

Fabero, 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10245 Núm. 7767—1.560 ptas.

Habiéndose solicitado por D.^a María Cristina Lago Santos, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a venta menor de calzado a emplazar en Fabero, calle El Agua, número 4, cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se somete el expediente a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones que consideren oportunas.

Fabero, 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10246 Núm. 7768—1.430 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.^a Rosa Isabel Baelo Álvarez, licencia municipal para la apertura de un Disco-Pub a emplazar en Fabero, calle Real, n.º 24-bajo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones

u observaciones que se estimen oportunas.

Fabero a 28 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

10257 Núm. 7769—1.820 ptas.

Habiéndose solicitado por D. Jorge Albella, vecino de Ponferrada, licencia municipal para abrir al público un local destinado a Salón de reuniones de los Testigos Cristianos de Jehová, a emplazar en Fabero, calle General Varela, número 15-bajo, cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se somete el expediente a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones que consideren oportunas.

Fabero, 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10249 Núm. 7770—1.495 ptas.

Habiéndose solicitado por D. José Luis García Ramón, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a café bar, a emplazar en Fabero, calle Santa Bárbara, número 5, cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se somete el expediente a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones que consideren oportunas.

Fabero, 25 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10248 Núm. 7771—1.365 ptas.

Habiéndose solicitado por D.^a María del Mar Conde Núñez, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a taberna a emplazar en Fabero, calle Real, número 25, cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se somete el expediente a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones que consideren oportunas.

Fabero, 25 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10251 Núm. 7772—1.365 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de La Milla del Río

Esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1988, ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual presupuesto único ordinario de 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual (incluido aumentos)
Partida	Pesetas	Pesetas
2238	6.935	6.935
2597	748.650	748.650
4717	100.000	100.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación que queda
Partida	Pesetas	Pesetas
011.01	855.585	516.357

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 855.585 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo II	1.360.585
Capítulo IV	100.000
Capítulo VI	1.300.000

De no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el acuerdo se considera definitivo.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Milla del Río, 29 de noviembre de 1988.—El Presidente (P.S.M.), El Vicepresidente (ilegible).

10215 Núm. 7773—3.120 ptas.

Junta Vecinal de La Mata de la Bérbula

La Junta Vecinal de La Mata de la Bérbula en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1988, acordó por unanimidad la aprobación de la "Ordenanza reguladora de policía sanitaria-mortuoria", para regular los enterramientos en el Cementerio de esta localidad, afectado por trabajos de reforma y ampliación.

Se expone al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones, pasados los cuales sin que se hayan presentado se entenderán aprobadas definitivamente.

La Mata de la Bérbula, 22 de noviembre de 1988.—El Presidente, Gaudencio Bayón.

10214 Núm. 7774—1.300 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 300/88, seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio declarativo de menor cuantía sobre incapacidad de don Javier-Roberto García Blanco, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Francisco García Melcón, debo declarar y declaro la incapacidad de su hijo don Javier-Roberto García Blanco para la guarda y gobierno de su persona, así como para regir y administrar sus propios bienes rehabilitando por ello, en su más amplio sentido, la patria potestad de sus progenitores y ello hasta que se dé alguna de las causas de terminación de la misma que prevé el artículo 171 del Código Civil. Anótese esta sentencia, una vez firme, en el Registro Civil de León, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para remitir con exhorto al Registro Civil de León, expido el presente testimonio que firmo en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Torices Martínez.

10089 Núm. 7775—2.990 ptas.

**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 660/88, se tramitan autos de demanda de separación conyugal, promovidos a instancia de doña Elvira Macías González, mayor de edad, ca-

sada, vecina de León, representada por el Procurador señor González Varas, contra don José Luis-García Rodríguez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a referido demandado en ignorado paradero para que en término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

10087 Núm. 7776—1.755 ptas

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León en autos de justicia gratuita núm. 591/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Luisa Prieto Vizcaino, designada en turno de oficio, en nombre y representación de doña Socorro del Hoyo Escobar, contra el esposo de su representada, don Manuel Gutiérrez Prada, que actualmente se encuentra en ignorado paradero; por la presente se cita al demandado expresado don Manuel Gutiérrez Prada, a fin de que el día diez de enero del año próximo, a las diez treinta horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, sito en la calle Capitán Cortés, n.º 6, de esta ciudad, a fin de asistir al juicio en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

9913

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en los autos de separación matrimonial n.º 826/88, seguidos a instancia de doña Esther Gallardo González, mayor de edad y vecina de Valtuille de Arriba (Villafranca del Bierzo), representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Fernando Manuel de Almeida y Miguens, mayor de edad y con domicilio desconocido; por medio del presente se confiere traslado de la demanda a referido demandado don Fernando Manuel de Almeida y Miguens, emplazándole en legal forma para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, personándose

en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

10098 Núm. 7777—1.950 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en los autos de medidas provisionales n.º 827/88, seguidos a instancia de doña Esther Gallardo González, mayor de edad y vecina de Valtuille de Arriba (Villafranca del Bierzo), representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Fernando Manuel de Almeida y Miguens, mayor de edad y con domicilio desconocido; por medio del presente se cita a don Fernando Manuel Almeida y Miguens para que comparezca ante este Juzgado el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas, sobre las medidas solicitadas por su esposa.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

10099 Núm. 7778—1.560 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 92 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., contra Carlos Piernas López, con domicilio en San Criprián, Lugo, sobre reclamación de 139.996 pesetas de principal y la de 95.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 20 de enero de 1989 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta;

que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaria; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 21 de febrero de 1989 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evaluó con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 29 de marzo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- 1.º Una balanza marca Magriña, modelo 06105, valorada en 40.000 ptas.
- 2.º Una vitrina Friger, modelo M-A 2 metros, valorada en 90.000 pesetas.
- 3.º Una cortadora marca Safig, modelo 280, valorada en 20.000 ptas.
- 4.º Un mostrador Friger, modelo YNE 10, 70.000 ptas.
- 5.º Un mostrador marca Friger, modelo MECB-4, 60.000 ptas.
- 6.º Una balanza marca Magriña, modelo 06-105, valorada en 40.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

10192 Núm. 7779—5.655 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 68/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los

presentes autos de juicio de faltas número 68/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes: Denunciante, Félix Ordás López, y como inculgado, Marcelino Cerezal Vega y el Ministerio Fiscal.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Marcelino Cerezal Vega, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Félix Ordás López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 10042

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 4/88, recayó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, don Ireneo García Bruggos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 4/88, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por la Comunidad de Propietarios de la Casa, calle Rosales, 1 y Pinar, 2-4, de Villaobispo, representada por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, y bajo la dirección del Letrado don Luis Enrique Gallego Prieto, contra don Amabilio Cubillas González, su esposa doña María del Carmen García González, mayores de edad y vecinos de León; Construcciones Amabilio Cubillas, con domicilio en León, don José Luis Mateos Torices, mayor de edad y vecino de León, representados don Amabilio Cubillas González y Don José Luis Mateos Torices, por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y bajo la dirección del Letrado don Angel Luis Alvarez Fernández, sobre reclamación de realización de obras y,

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Rosales, 1 y Pinar 2-4, de Villaobispo, contra don Amabilio Cubillas González, doña María del Carmen García González "Construcciones Amabilio Cubillas, S. L." y don José Luis Mateos Torices, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión contra ellos deducida, imponiendo las costas a la parte actora.

Esta resolución, no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Notifíquese esta sentencia a los demandados que se encuentran en situación de rebeldía procesal, conforme establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La firma el señor Juez que la dicta.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, en situación de rebeldía procesal, doña María del Carmen García González y Construcciones Amabilio Cubillas, S. L., expido y firmo el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

9943 Núm. 7780—5.005 ptas.

**

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 530 de 1988, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 23 del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 12,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, núm. 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que

presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Joaquín Morán Morán, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

10045

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.966 de 1987, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 23 del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en c/ Roa de la Vega, 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Emiliano Manzares Frías y Transportes Amater, S. A., cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

10047

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 822/88, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

"En Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por la Sra. D.^a M.^a del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juz-

gado de Distrito número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas n.º 822/88, seguido por una presunta falta de vejaciones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y Soraya Geijo Sánchez como denunciante y Demetrio Castellanos Alcantud como denunciado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a don Demetrio Castellanos Alcantud, declarando las costas de oficio."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Demetrio Castellanos Alcantud, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez.

10093

**

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 744/88, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

"En Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas n.º 744/88, seguidos por una presunta falta de desacato a la autoridad, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y Eugenio Juan Gómez como denunciante y Miguel García García como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel García García como autor de una falta prevista y penada en el art. 570, n.º 6 del Código Penal a la pena de 7.500 pesetas de multa, o en caso de impago al arresto sustitutorio que le corresponde, represión privada y al pago de las costas."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Miguel García García, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez.

10094

Magistratura de Trabajo**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 173/87, seguida a instancia de María del Pilar San José García contra Arias Hernández, Sociedad Limitada y otro, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señora Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez de Castro.—En León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33, del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recuso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdalena Rguez. de Castro. "Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arias Hernández, S. L., y Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdalena Rguez. de Castro. "Rubricados." 9825

★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 140/88, seguida a instancia de José Ramón Moreno Rodríguez, contra Cavile, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Propuesta. — Secretario: Señora Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la

ejecución contra Cavile, Sociedad Anónima, actualmente desconocido y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento veinte mil pesetas en concepto de principal y la de treinta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año, requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días comunique a esta Magistratura el domicilio actual de la apremiada; señale bienes de la misma en los que poder hacer traba o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso. S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdalena.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Cavile, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario: Señora D. Magdalena Rodríguez. 9826

★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 931/88, seguidos a instancia de Antonio Robles Cubillas y otro, contra Imyco, S. A., y otros, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de enero próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. "Imyco, S. A.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdalena Rguez. de Castro. 9923

★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 964/88, seguidos a instancia de Carlos Angel

Crespo Verdejo contra IMYCO, S. A. y otros, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de enero próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. "IMYCO, S. A.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdalena Rodríguez de Castro. 10100

★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 929/88, seguidos a instancia de Pedro López Omaña contra Hulleras de Requilán, S. L. y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de enero próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Requilán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdalena Rguez. de Castro. 10145

Magistratura de Trabajo**NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 383/88, instados por Angel Alvarez Freile contra Félix Alonso y otros, sobre silicosis, hay una sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Estimo la demanda formulada por don Angel Alvarez Freile contra la empresa Félix Alonso, Mutua Asepeyo (Mutua Minero Industrial Leonesa), Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria de invalidez y debo declarar y declaro al actor afecto del grado de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis, e intercurrentes, y por ello con derecho a la prestación de pensión vitalicia del 100 por 100 de la base reguladora anual de 1.501.975 pesetas con las mejores, revisiones y mínimos correspondientes, con efectos a partir del

día 7 de marzo de 1988, condenando a las Entidades Gestoras demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de la mencionada prestación, si por ella optare en lugar de la pensión de invalidez soci que percibe y con absolución de la empresa y mutua Asepeyo demandadas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Nicanor Angel Miguel de Santos.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Félix Alonso en ignorado paradero expido el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. 9830

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 644/88, seguidos a instancia de Benigno Tascón Suárez, contra Sílices de Boñar y otros sobre revisión invalidez permanente por accidente de trabajo, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, el resguardo del depósito quede bajo custodia del que refrenda previo testimonio en autos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, dese traslado a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que se fije el capital importe de la pensión a percibir. Recibida la capitalización désemé cuenta y se proveerá.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.

Conforme.—El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Sílices de Boñar, actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a diecinueve de

noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 10053

**

Cédulas de notificación

En ejecución contenciosa número 139/88, dimanante de los autos número 553/88, seguidos a instancia de don Francisco César Arias, contra la empresa Construcciones Antuña, Sociedad Anónima, en reclamación de despido, por el Ilustrísimo señor don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia, se ha dictado el siguiente:

Auto: En León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta:

Antecedentes de hecho:

Primero: Formulada demanda por Francisco César Arias contra la empresa Construcciones Antuña, S. A., y seguido el procedimiento por todos sus trámites se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el despido del demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar.

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes de acuerdo todo ello, con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Construcciones Antuña, S. A., y la parte actora el día 19 de octubre de 1988 debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de

ciento sesenta mil setecientos ochenta y siete pesetas (160.787 pesetas).

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Construcciones Antuña, S. A.—El Secretario (ilegible). 9925

**

En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

En ejecución contenciosa número 165/88, dimanante de los autos número 493/88, seguidos a instancia de don Manuel Durán Matachana y cuatro más contra la empresa Sucesores Indus. Rabadán, S. A., e Industrias Rabadán, S. L., en reclamación de despido por el Ilustrísimo señor don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia, se ha dictado el siguiente:

Auto: En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta:

Antecedentes de hecho:

Primero: Formulada demanda por Manuel Durán Matachana y cuatro más contra la empresa Sucesores Industrias Rabadán, S. A., e Industrias Rabadán, S. L., y seguido el procedimiento por todos sus trámites se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el despido del demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar.

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes de acuerdo todo ello, con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Sucesores Industrias Rabadán, S. A., e Industrias Rabadán, S. L., y la parte actora el día 23 de noviembre de 1988, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de un millón trescientas treinta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete (1.336.447 pesetas) a Manuel Durán Matachana; ochocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y cinco (827.855) a Luis Daniel Fernández Martínez; trescientas sesenta y dos mil novecientos catorce (362.914) a Angel Oscar Crespo Díez; trescientas setenta mil quinientas siete pesetas (370.507) a Emilio Valladares Rabanal; y seiscientos veinticuatro mil doscientas setenta y tres (624.273) a Pablo Glez. Pinilla.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., e Industrias Rabadán, S. L.—El Secretario (ilegible) 10149

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 577/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Nicasio Marcos Rodríguez contra Hullera Oeste de Sabero, Mutual Minero I. Leonesa (Asepeyo), INSS y Tesorería sobre invalidez, E. P. ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Nicasio Marcos Rodríguez, a la vez que absuelvo a Hullera Oeste de Sabero, Mutual Minero I. Leonesa (Asepeyo), INSS y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hullera Oeste de Sabero cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado. 9831

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 51/88, dimanante de los autos 92/88, seguida a instancia de Teodoro Lera Estébanez y otro, contra Joaquín Melena Fernández, por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dese vista al actor para que, en el plazo de seis días manifieste lo que a su derecho convenga en relación con la finca urbana que figura como de la titularidad del apremiado y téngase por embargado la motocicleta LE-2878-H y los vehículos O-3844-C; LE-3098-A y SA-7729-C, expídase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para la correspondiente anotación preventiva de embargo.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta, de la que se dará traslado a las partes haciéndolas saber que, contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Joaquín Melena Fernández, el cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 9832

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 254/85, dimanante de los autos 485-6/84, seguidos a instancia de Lívio Alonso Alonso, contra Construc-

tora de Castilla, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don J. L. Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, se han aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, el precedente oficio únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo a las partes, para que en término de tres días, manifiesten lo que a su derecho convenga, y en caso contrario, archívense provisionalmente.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta, doy fe.

Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Constructora de Castilla, S. A., la cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 9901

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 184/84, dimanante de los autos 718/84, seguidos a instancia de Joaquín Guerrero Gómez, contra La Rúa Constructora y otro, sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don J. L. Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y provincia se ha aceptado:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, el precedente oficio únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo a las partes, para que en término de tres días, manifiesten lo que a su derecho convenga, y en caso contrario, archívense provisionalmente.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta, doy fe.

Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a La Rúa Constructora y Constructora de Castilla, S. A., las cuales se encuentran actualmente en paradero desconoci-

do, expido la presente que firmo en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricado
9903

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEÓN
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 496/88, seguidos a instancia de doña Rosalía Santín Rodríguez contra la Empresa Morpa, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 913/88, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 63.220 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.”

Y para que sirva de notificación en legal forma para la Empresa demandada Morpa, S. A., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a quince de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade. El Secretario (ilegible). 9928

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 120/88, dimanante de los autos número 511/87, instados por don José Luis Marqués Menéndez contra M.^a Angustias Voces Gómez y otros sobre jura de cuenta, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, habiéndose presentado por el Letrado don José Luis Marqués Menéndez, minuta detallada de honorarios, jurando que por parte de doña M.^a Angustias Voces Gómez, don Fernando Blasco Carratala y don Carlos Gutiérrez Sanz-Gadea, no le han sido satisfechos, e interesando que se le abonen, se requiere a doña M.^a Angustias Voces Gómez, don Fernando Blasco Carratala y don Carlos Gutiérrez Sanz-Gadea, para que en el plazo de diez días se los satisfagan, bajo apercibimiento de apremio, a tenor del artículo 12 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace constar que si los deudores lo creyeren conveniente podrán impugnar

los honorarios que adeudan al Letrado, por excesivos, en el plazo antedicho; no obstante de no hacerse, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el cuerpo de esta resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ejecutados María Angustias Voces Gómez, don Fernando Blasco Carratala y don Carlos Gutiérrez Sanz-Gadea, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—
J. R. Quintela Rodríguez. 9834

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 495/88, seguidos a instancia de doña Rosalía Santín Rodríguez, contra la Empresa Morpa, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 912/88, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 63.220 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.”

Y para que sirva de notificación en legal forma para la Empresa demandada Morpa, S. A., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a quince de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade. El Secretario (ilegible). 9929

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 24/88, dimanante de los autos número 909/87, seguidos a instancia de Rubén García Martínez contra Materiales de Calefacción y Saneamiento, S. A., Macasa, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, en relación a la providencia de fecha 13-10-88, en la que se acordaba el embargo de bienes propiedad de la ejecutada en la presente ejecución contenciosa núme-

ro 24/88, Macasa, S. A., y habiendo sido practicada diligencia de embargo negativa, en el domicilio de la misma, en fecha 17-10-88, dése traslado a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta y doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Macasa, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—
J. R. Quintela Rodríguez. 10061

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 25/88, dimanante de autos número 3.009-10/87, instados por don Manuel Álvarez Flórez y otro contra don José de la Puente González, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—Ponferrada, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, visto escrito de la parte ejecutante de esta fecha y habiendo sido señalados como de la propiedad de la ejecutada en la presente ejecución contenciosa número 25/88, por el Ayuntamiento de Ponferrada, en certificación de fecha 19-5-88, dos fincas, dése traslado a la parte ejecutante para que proceda a señalar las mismas como bienes susceptibles de embargo, para lo cual deberán los actores adjuntar nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Ponferrada, como trámite previo a la declaración de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta y doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutado José de la Puente González, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—
J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 10060